

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el procedimiento de adjudicación de puestos en los Mercados periódicos y temporales de verano para la temporada 2020 y actividades no comerciales anexas a dichos mercados.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14/05/2020 se publicaron las "Bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria en los mercados periódicos y temporales de verano para la temporada 2020. Asimismo se aprueban las Bases reguladoras de las autorizaciones de actividades no comerciales anexas a dichos mercados. y, por último, las ubicaciones de los mercados para la citada temporada (BOIB nº 82, de 14/05/2020)".

SEGUNDO.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en su disposición adicional tercera, disponía:

"Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[...]"

Por su parte, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 9, establecía:

"Artículo 9. Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas".

El artículo 4.1 de las Bases reguladoras dispone: "1.- El período de presentación de solicitudes empezará el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de las Illes Balears (en adelante BOIB) y durante un plazo de **diez (10) días hábiles**".

Por tanto, se entiende que el plazo para presentar solicitudes empezó a computar el día 2 de junio de 2020 hasta el día 15 de junio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las Bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria en los en los mercados periódicos y temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2020 (ANEXO I), y en especial su artículo 5, que establece:

"Artículo 5. Listas provisionales de admitidos y excluidos.



1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobado, para cada mercado y categoría de producto, un listado provisional de admitidos y excluidos para la renovación de sus puestos; así como otro listado provisional de admitidos y excluidos para nuevas autorizaciones. En las de excluidos se detallarán los motivos de exclusión.

2.- En la resolución, que se publicará en la página web municipal www.calvia.com y en el Tablón de Anuncios, se detallarán los motivos de exclusión de ambas listas y se establecerá un plazo de diez (10) días hábiles para que los excluidos puedan mejorar su solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015.

3.- El Ayuntamiento rectificará, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales existentes en sus actos".

SEGUNDO.- Las Bases reguladoras de las autorizaciones de ocupación de vía pública con servicios no comerciales para la dinamización de los mercados periódicos y temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2020 (ANEXO II), y en especial su artículo 5, que dispone:

"Artículo 5. Listas provisionales de admitidos y excluidos.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada, para cada mercado y categoría de producto, un listado provisional de admitidos y excluidos. En las de excluidos se detallarán los motivos de exclusión.

2.- En dicha resolución, que se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.calvia.com, se establecerá un plazo de diez (10) días hábiles para que los excluidos puedan mejorar su solicitud de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015.

3.- El Ayuntamiento rectificará, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales existentes en sus actos".

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el resto de normativa aplicable, se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases, previos los trámites legales oportunos y una vez examinadas las mismas, se propone la aprobación de los siguientes listados provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de la causas de exclusión:

ANEXO I. LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA (RENOVACIONES)

María Victoria Fernández López
José Luís Samper Fernández
Loretta Cora Rego
Carolina Pericás Llompart
Luis Alfonso Arias Cachiguango
Tania Rego Cora
Xiangyang Guo
Mira Pavlovic
Aissa Belaribi Sahnoun
José María Bozzo Carbone
Marouane Boulahia
Francisco Escalona Cortés
José Luís Domenge Sánchez
Driton Vila

C/. Julià Bujosa Sans, Batle, 1.
Tel. 971 13 91 00
07184 Calvià. Mallorca

Timski Ait Alik Abderrzak
Mamadou Abdoulaye Cámara Cámara
Julio César Robledo Camacho
Albert Roca Pina
Nikola Brkic Vukmirov

ANEXO I.I LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA (NUEVAS)

Luis Enrique Cáceres Tixicuro
Javier Ulises García Rodríguez
José Ernesto Cortez Males
Jorge Javier González Mesa
Carmen Machado de Jesús

ANEXO II LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS AUTORIZACIONES DE VIA PUBLICA CON SERVICIOS NO COMERCIALES PARA LA DINAMIZACION

Teresa Ceglie
Bounama Sene
Awa Gueye Gueye
Thioune Khary
Adama Gueye Gueye
Ndiaya Niang
Aminata Mbengue
Fatou Sene
Sabaly Fatou
Amie Lo Ndiaye
Nogaye Thioune
Alimatou Seck
Dior Faye
Maguette Seck
Khadidiatou Gueye
Ndeye Mama Diedhiou
Ndella Mbaye
Desiree Dingol Mondj

ANEXO II.I LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS AUTORIZACIONES DE VIA PUBLICA CON SERVICIOS NO COMERCIALES PARA LA DINAMIZACION

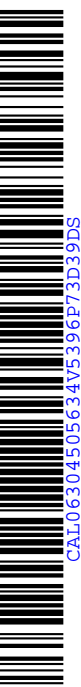
Solicitante	Causa exclusión
Aida Niang	Solicitud incorrecta
Khady Niang	Solicitud incorrecta
Gnilame Sow Leye	Solicitud incorrecta
Ramatoulaye Gueye Sarr	Solicitud incorrecta
Irene Mosca	Falta documentación

SEGUNDO.- Los solicitantes que aparecen en el Anexo II.I "Listado provisional de excluidos autorizaciones de vía pública con servicios no comerciales para la dinamización", disponen de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web y en el Tablón de anuncios del Ajuntament para subsanar la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de las citadas Bases reguladoras y en lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo,
Comercio y Actividades
(P.D. De 17/06/2019)

Fdo.: Marc López Expósito

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL06304505634V5396F73D39DS

CSV: